



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020

Proceso No. 2009-0677

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días proceda a integrar su legítimo contradictor, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 044, del 11 de diciembre de 2020.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria